



RESOLUCIÓN NÚMERO **389** DE
(**09 de julio de 2025**)

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ITC-SAMC-007-2025”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, la Ley 30 de 1992 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución **252 del 16 de mayo de 2024**, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, adoptó los pliegos de condiciones definitivos y se ordenó la apertura del Proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía ITC-SAMC-007-2025**, cuyo objeto es **“ADQUISICION DE EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO PARA EL RESPALDO DE LAS COPIAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.”**, con un presupuesto Oficial de **TRESCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$302.484.418,13)**, incluye impuestos y retenciones.

Que, la contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía se sustenta en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad elaborado por el área de informática y telecomunicaciones de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, y se amparó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 8225 DE 2025**.

Que, al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **ITC-SAMC-007-2025**, se le dio publicidad a través de la plataforma SECOP II desde el día **06 de mayo de 2025**, de conformidad con las disposiciones contenidas en el aviso adoptado para el presente proceso.

Que, en cumplimiento de lo previsto en los numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos, en los que constan todos y cada uno de los elementos que sirvieron de soporte al presente proceso.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central cumplió con todos los requerimientos exigidos por la norma con relación a la publicidad de todos los documentos que hicieron parte del proceso; Así mismo, los interesados contaron con los tiempos exigidos para realizar observaciones a los mismos, lo que se evidencia en el cronograma del proceso que fue publicado en la plataforma SECOP II.

El proceso fue publicado en la plataforma SECOP II, de acuerdo con el siguiente cronograma:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, posterior a la publicación de los documentos definitivos se recibieron dos (2) observaciones:

Item	Tip	Referencia	Estado	Acciones	Fecha	Estado
1	Observación	001 000 00000	OK - observación otorgada por el proveedor electrónico. Desatendida y otorgada por el proveedor electrónico.		09 de julio de 2025	Resuelta
2	Observación	001 000 00000	Atendida y otorgada por el proveedor electrónico.		09 de julio de 2025	Resuelta
3	Observación	001 000 00000	Atendida y otorgada por el proveedor electrónico.		09 de julio de 2025	Resuelta

Que, de las cuales se les dio su respectiva respuesta con el fin de cumplir con lo establecido en la ley.

Que, una vez cerrado el proceso se recibieron siete (7) ofertas de los siguientes proponentes:

Evaluación de la documentación recibida	
1	NEVITECH S.A.S Oferta: OFERTA PARA ITC Valor: 254.987.500 COP
2	INTER MILLENIUM SAS Oferta: Oferta almacenamiento InterMillenium ETITC Valor: 249.900.000 COP
3	PROCIBERNETICA S.A. Oferta: OFERTA PROCIBERNETICA ETITC 907 Valor: 268.107.000 COP
4	NOVOPANGEA GROUP SAS Oferta: ITC-SAMC-007-2025 Valor: 279.500.000 COP
5	COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS Oferta: OFERTA - ITC-SMC-007-2025 Valor: 220.150.000 COP
6	DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO Oferta: ADQUISICION DE EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Valor: 249.900.000 COP
7	INNATEL S.A.S BIC Oferta: INNATEL-ETITC Valor: 216.022.035 COP

Que, la entidad procedió a adelantar el proceso de evaluación, los resultados de la evaluación fueron los siguientes:

Resumen de evaluación preliminar:

CONSOLIDADO - EVALUACION PRELIMINAR ITC-SAMC-007-2025	
PROponentes	Resultado
PROponente No 1: NEVITECH S.A.S	E. JURIDICA – CUMPLE E. FINANCIERA- CUMPLE E. TECNICA Y DE EXPERIENCIA – REQUERIDO
PROponente No 2: INTER MILLENIUM SAS	E. JURIDICA – CUMPLE E. FINANCIERA- CUMPLE E. TECNICA Y DE EXPERIENCIA – CUMPLE
PROponente No 3: PROCIBERNETICA S.A	E. JURIDICA – REQUERIDO E. FINANCIERA- CUMPLE E. TECNICA Y DE EXPERIENCIA – CUMPLE
PROponente No 4: NOVOPANGEA GROUP SAS	E. JURIDICA – REQUERIDO E. FINANCIERA- CUMPLE E. TECNICA Y DE EXPERIENCIA – CUMPLE
PROponente No 5: COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS	E. JURIDICA – REQUERIDO E. FINANCIERA- REQUERIDO E. TECNICA Y DE EXPERIENCIA – CUMPLE
PROponente No 6: DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO	E. JURIDICA – REQUERIDO E. FINANCIERA- CUMPLE E. TECNICA Y DE EXPERIENCIA – REQUERIDO
PROponente No 7: INNATEL S.A.S BIC	E. JURIDICA – REQUERIDO E. FINANCIERA- REQUERIDO E. TECNICA Y DE EXPERIENCIA – CUMPLE

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, la entidad publicó los informes de evaluación preliminar y otorgó el plazo de ley para recibir **OBSERVACIONES** a los mismos.

Que, finalizado el plazo otorgado **HUBO SUBSANACION POR PARTE DE LOS PROPONENTES.**

Que, así las cosas, para la evaluación definitiva se presentan modificaciones a los informes de evaluación preliminar, quedando el resultado final así:

Resumen de evaluación definitiva:

CONSOLIDADO - EVALUACION DEFINITIVA ITC-SAMC-007-2025	
PROPONENTES	RESULTADO
PROPONENTE No 1: NEVITECH S.A.S	E. JURIDICA – HABILITADO E. FINANCIERA- HABILITADO E. TECNICA Y DE EXPERIENCIA – HABILITADO (PONDERABLES) – 76.03
PROPONENTE No 2: INTER MILLENIUM SAS	E. JURIDICA – HABILITADO E. FINANCIERA- HABILITADO MPLE E. TECNICA Y DE EXPERIENCIA – HABILITADO (PONDERABLES) – 89.75
PROPONENTE No 3: PROCIBERNETICA S.A	E. JURIDICA – RECHAZADO E. FINANCIERA- RECHAZADO E. TECNICA Y DE EXPERIENCIA – HABILITADO
PROPONENTE No 4: NOVOPANGEA GROUP SAS	E. JURIDICA – HABILITADO E. FINANCIERA- HABILITADO E. TECNICA Y DE EXPERIENCIA – HABILITADO (PONDERABLES) – 80.25
PROPONENTE No 5: COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS	E. JURIDICA – HABILITADO E. FINANCIERA- HABILITADO E. TECNICA Y DE EXPERIENCIA – HABILITADO (PONDERABLES) – 79.06
PROPONENTE No 6: DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO	E. JURIDICA – RECHAZADO E. FINANCIERA- RECHAZADO E. TECNICA Y DE EXPERIENCIA – RECHAZADO
PROPONENTE No 7: INNATEL S.A.S BIC	E. JURIDICA – RECHAZADO E. FINANCIERA- RECHAZADO E. TECNICA Y DE EXPERIENCIA – HABILITADO

El Hno. Rector En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar al oferente **INTER MILLENIUM S.A.S** identificado con **NIT: 830.049.538-3**, el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **ITC-SAMC-007-2025**, cuyo objeto es **“ADQUISICION DE EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO PARA EL RESPALDO DE LAS COPIAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL”**, por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$249.900.000)**, incluye los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 8225 DE 2025**.

ARTÍCULO 2. Notificar electrónicamente a través de la plataforma SECOP II, el contenido de la presente resolución al oferente **INTER MILLENIUM S.A.S.** identificado con **NIT: 830.049.538-3**.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

ARTICULO 3. Contra el presente Acto no procede recurso alguno.

ARTICULO 4. Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la plataforma SECOP II.

ARTICULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 09 días del mes de julio de 2025.

El Rector



Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Proyectó:
Deiby Alexander Ortiz Cely – Profesional Especializado

Revisó:
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Vanessa Alejandra Mondragón Arévalo – Profesional Jurídico de Contratación



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------